

LA PLATA, 12 MAY 2015

VISTO el expediente N° 2145-2069/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 1126/07, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 128393/4, con fecha 7 de mayo de 2015, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma TACOS NESCI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70859407-1) sito en la calle Villegas N° 1501 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, cuyo rubro es fábrica de bases para calzado, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de la población, los trabajadores y el ambiente, no admitiendo la situación demoras en la adopción de medidas preventivas;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, advirtiéndose, entre otras observaciones, el vuelco a la vereda de las emisiones gaseosas de las cabinas de pintado a través de un conducto horizontal y sin tratamiento previo, así como la falta de acreditación de la realización de los estudios y ensayos pertinentes a los dos pulmones de aire comprimido existentes en la planta, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 modificada por Resolución N° 1126/07;

Que intervino el Área Técnica considerando procedente la convalidación de la medida preventiva impuesta;

